



REACTIVACION DE LA COMPAÑIA  
VALAR S.A. EN LIQUIDACION-----  
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de abril del dos mil doce, ante mí, abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Titular SÉPTIMO, del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía: VALAR S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada por PATRICIA JOHANA MÉNDEZ HERRERA, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, en su calidad de PRESIDENTE, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se incorpora en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de Reactivación, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la Compañía, VALAR S.A., EN LIQUIDACION, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura Pública PATRICIA JOHANA MÉNDEZ HERRERA, a nombre y en representación de la Compañía VALAR S.A., EN LIQUIDACION en su calidad de PRESIDENTE, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante

Escritura Pública celebrada el catorce de enero del dos mil tres, ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de febrero del dos mil tres, se constituyó la Compañía VALAR S.A. b) Mediante Resolución número TRESCIENTOS SEIS, del dieciocho de enero del dos mil diez; se procedió a la Disolución de la Compañía VALAR S.A. c).- En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VALAR S.A., EN LIQUIDACION, celebrada el PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, se resolvió reactivar la Compañía, al haber superado la causal por la cual fue disuelta; **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente PATRICIA JOHANA MENDEZ HERRERA, por los derechos que representa de la Compañía VALAR S.A., EN LIQUIDACION, declara: UNO) Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para de esta manera operar normalmente en el desempeño de sus actividades. DOS) Que su representada no es contratista por obra pública con el estado. Se deja constancia de que los Accionistas actuales de la Compañía VALAR S.A., EN LIQUIDACION, son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: XAVIER ESTRADA P.- ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA. REGISTRO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. DOCUMENTOS HABILITANTES.- **ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VALAR S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE** .- En la ciudad de Guayaquil, al PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, a las diez horas, en las oficinas situadas en Avenida nueve de Octubre número cuatrocientos dieciséis y Chile, décimo piso, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía VALAR S.A., EN LIQUIDACION con la concurrencia de: PATRICIA JOHANA MENDEZ HERRERA, por sus propios derechos, propietaria de **cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias** y

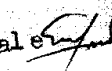


nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos cincuenta votos; MICHEL MARÍA MONTALVO MENDEZ, por sus propios derechos, propietaria de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad y con derecho a ciento cincuenta votos; JORGE MAURICIO MONTALVO MENDEZ, por sus propios derechos, propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad y con derecho a cien votos; KATIUSKA LEONOR MONTALVO MENDEZ, por sus propios derechos, propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad y con derecho a cien votos. Preside la sesión PATRICIA JOHANA MENDEZ HERRERA, y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, Michel María Montalvo Méndez. Las Accionistas concurrentes que representa la totalidad del capital social de la Compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto UNICO del orden del día: UNO).- Reactivación de la Compañía. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaria se procede a leer el Punto Único del orden del día que dice: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA: Toma la palabra, PATRICIA JOHANA MÉNDEZ HERRERA, y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución número TRESCIENTAS SEIS, dictada el dieciocho de enero del dos mil diez; y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, esto es que se ha presentado los balances y se ha pagado la respectiva contribución, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de escuchadas las palabras de PATRICIA JOHANA MÉNDEZ HERRERA y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de

450  
150  
100  
100  
200

SC. IJ.  
DTDL  
G. 10.  
0000306

Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, reactivar la Compañía. Se deja constancia de que los Accionistas de la Compañía VALAR S.A., EN LIQUIDACION son de nacionalidad ecuatoriana. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía, PATRICIA JOHANA MÉNDEZ HERRERA, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reactivación de la Compañía. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de aportaciones que representan. b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el Suscrito Secretario de la Junta.- firmado) PATRICIA JOHANA MENDEZ HERRERA-ACCIONISTA-PRESIDENTE; FIRMADO) MICHEL MARÍA MONTALVO MENDEZ-ACCIONISTA-SECRETARIA; FIRMADO) JORGE MONTALVO MENDEZ-ACCIONISTA; FIRMADO) KATIUSKA MONTALVO MENDEZ-ACCIONISTA. Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos.- Lo certifico.- Firmado) MICHEL MARÍA MONTALVO MENDEZ.- SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA. Se agrega a la presente escritura pública el Nombramiento de PRESIDENTE, otorgado a favor de PATRICIA JOHANA MÉNDEZ HERRERA. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

CONTRA-  
Lo entrelineado: SC. 1J. D.J.D. G. DIEZ CERO CERO CERO CERO/. Vale 

# VALAR S.A.



Guayaquil, 6 de enero del 2010

Señorita  
**Patricia Johana Méndez Herrera**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía VALAR S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública otorgada por el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. Ivole Zurita Zambrano, el 14 de enero del 2007, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de febrero del 2003.

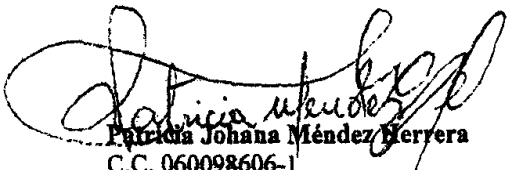


Muy atentamente,

  
**Otton Villamar Rocha.**  
Secretario Ad - Hoc

*Dr. Rodolfo Pérez Piñaneal*  
Notario Público  
Cantón Guayaquil, Ecuador  
R.M. 10.000.000.000.000.000

**RAZON DE ACEPTACION:** Acepto el cargo que se me ha conferido, y a la que se refiere en la nota de nombramiento que precede.- Guayaquil, 6 de enero del 2010

  
**Patricia Johana Méndez Herrera**  
C.C. 060098606-1  
Nacionalidad Ecuatoriana.

NUMERO DE REPERTORIO: 6.058.  
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/ GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil diez, queda inscrito  
el Nombramiento de Presidente, de la Compañía VALAR S.A., a favor  
de PATRICIA JOHANA MENDEZ HERRERA, a foja 12.640,,  
Registro Mercantil número 2.372. /

ORDEN: 0158



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

1131  
REVISADO POR:



TANTES (esta hoja corresponde a la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA VALAR S.A.)


POR LA COMPAÑÍA VALAR S.A. EN LIQUIDACION.

  
PATRICIA JOHANA MÉNDEZ HERRERA

R.U.C. 0992284633001

C.C. 060098606-1

C.V. 032-0042

  
EL NOTARIO

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que  
rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento. EL NOTARIO.-

*Efal*



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0004500, de fecha 15 de Agosto del 2.012, de la Dirección Jurídica de Disolución Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, tomé nota de la Reactivación de la Compañía VALAR S.A. el LIQUIDACIÓN, Guayaquil, Agosto 16 del 2.012.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Falquez".

**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.414  
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2012  
HORA DE REPERTORIO: 09:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004500, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 15 de agosto del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: VALAR S.A., de fojas 126.219 a 126.230, Registro Mercantil número 19.680.- 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.


ORDEN: 58414



Guayaquil, 30 de Octubre de 2012

\$ 22,50

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Nº 400733